

Referencia:	2020/00001272G
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO

**DON JUAN MANUEL GUTIERREZ PADRON, SECRETARIO ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

C E R T I F I C O: Que consultada la documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 13 de febrero de 2020, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2020.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2020, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, indicando que durante el periodo de información pública del Presupuesto aprobado inicialmente se formularon dos alegaciones por dos ciudadanos, alegaciones que han sido informadas por los Departamentos de Secretaría e Intervención, dejando constancia que la documentación solicitada para su consulta relativa al presupuesto se puso a disposición de los interesados, si bien, en un primer momento no se pudo atender la petición de acceso, situación que fue inmediatamente subsanada teniendo en cuenta que las alegaciones presentadas no se inculcan en los supuestos tasados para la presentación de reclamaciones frente al acto de aprobación inicial previsto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que la Ley de Transparencia obligue a la publicación de toda la documentación del Presupuesto tras el acto de aprobación inicial, por lo que propone su desestimación y la aprobación definitiva del Presupuesto.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien señala que si bien no existe razón para estimar las alegaciones, si se debe hacer una crítica en cuanto a las dificultades que han tenido las dos personas que han pretendido acceder al documento tras la aprobación inicial del Presupuesto, sin que quede claro en el informe de la Intervención municipal si los interesados finalmente tuvieron acceso a la documentación.

Finalmente el Sr. Alcalde agradece a D. Oscar y a D. Luis su interés por los documentos que integran el Presupuesto, puesto que ello genera riqueza en la ciudadanía por su interés en la gestión municipal.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 13 votos a favor (PSOE, Grupo Mixto y Concejales no adscritas), 6 votos en contra (CC y PP) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas en trámite de Información Pública por parte de D. Luis (DNI ..817.. - R) de fecha 5 de febrero de 2.020 (Núm. 2.368 que reproduce en parte la presentada con fecha 27 de enero de 2.020, al no sustentarse ni quedar acreditado la concurrencia de ninguno de los supuestos tasados legalmente para formular reclamaciones contra el acto de aprobación provisional del Presupuesto, de los previstos en el artículo 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desestimando en consecuencia la solicitud de suspensión del plazo de exposición pública.

SEGUNDO.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas en trámite de Información Pública por parte de D. Oscar (DNI ..529.. - A) de fecha 27 de enero de 2.020, al no sustentarse ni quedar acreditado la concurrencia de ninguno de los supuestos tasados legalmente para formular reclamaciones contra el acto de aprobación provisional del Presupuesto, de los previstos en el artículo 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desestimando en consecuencia la solicitud de suspensión del plazo de exposición pública.

TERCERO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local, para el ejercicio económico 2020, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	9.476.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	8.946.314,75 €
3	Tasas y Otros Ingresos	2.998.249,87 €
4	Transferencias Corrientes	11.534.441,86 €
5	Ingresos Patrimoniales	138.389,87 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	2.388.916,85 €
8	Activos Financieros	60.000,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS 2019		35.542.313,20 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	14.951.238,23 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.164.403,01 €
3	Gastos financieros	69.805,90 €
4	Transferencias corrientes	1.779.836,06 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	1.817.030,00 €
7	Transferencias de capital	60.000,00 €
8	Activos Financieros	60.000,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS 2019		35.542.313,20 €

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos, remitiendo una copia del Presupuesto aprobado a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma Canarias, insertado el mismo en la página web municipal, procediendo a la publicación del mismo en el Boletín oficial de la Provincia de las Palmas, resumido por capítulos de cada una de las partidas de ingresos y gastos que integran el presupuesto.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente Certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por los artículos 145 de la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio y 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario.